



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200066400

De conformidad con el art.286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago adiado diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), en el sentido de indicar que la denominación correcta de la entidad demandante corresponde a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, y no como allí se indicó. En lo demás permanece incólume.

Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

acd5dce59b1444780ae69e8c484e5eae1ed69e3321f87836063837777a3ffec2

Documento generado en 11/03/2021 08:00:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>